



Área.: Contratación

Rº.: AHC/FCS

Asunto: Exp. 31/2019 Obras para la peatonalización del camino de la fachada sur

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de las **OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL CAMINO DE LA FACHADA SUR EN ANDÚJAR.**

Visto el informe emitido al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de mayo de 2019, cuyo texto literal dice:

CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL CAMINO DE LA FACHADA SUR EN ANDUJAR.

TEMA: INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

ANTONIO DOMÍNGUEZ GARRIDO, ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

INFORMO:

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que "aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre el viario público de propiedad municipal

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración de hacer útil la obra para una pavimentación debido a su carencia que el citado camino posee en estos momentos, aprovechando las condiciones climáticas favorables que imperan en estas fechas, determinando con precisión las obras necesarias para conseguir este objetivo.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.



Entidad de este documento	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 2019075758
rede comprobar con el código 000B8F3600K9Q8E9Q9C3H9	ANTONIO DOMINGUEZ GARRIDO-JEFE SERVICIO OBRAS - 08/05/2019	Fecha: 08/05/2019
Sede Electrónica de la Entidad	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 08/05/2019 08:01:28	Hora: 08:01



Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BC06C00V7J0D2O4D8S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190770156
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA Y FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN FUNCIONES - 28/05/2019	Fecha: 28/05/2019
	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 28/05/2019	Hora: 11:06
	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/05/2019 11:06:16	



Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las **OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL CAMINO DE LA FACHADA SUR EN ANDÚJAR**, mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Reducida, Tramitación Ordinaria, Único Criterio.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto Básico y de Ejecución, aprobado.
- La decisión de dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención (éste último tanto de la Fase A como la D).

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BC06C00V7J0D2O4D8S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190770156
	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA Y FESTEJOS Y SEGURIDAD CIUDADANA EN FUNCIONES - 28/05/2019 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES - 28/05/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/05/2019 11:06:16	Fecha: 28/05/2019 Hora: 11:06

